



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 235 -2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUN 2012

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Oficio Nº 102-2012-GR PUNO/GRRNGMA, Informe Nº 127-2012-GR PUNO/ORA-ORRH, Informe Legal Nº 208-2012-GR PUNO/ORAJ, sobre LICENCIA A FAVOR DE SERVIDOR POR CAPACITACIÓN EN EL EXTERIOR; y

CONSIDERANDO:

Que, de los actuados alcanzados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se tiene que el Consejero Económico y Comercial de la Embajada China en el Perú, se dirige a la Presidencia del Gobierno Regional Puno, comunicando que el Ministerio de Comercio de la República Popular China – MOFCOM, bajo el Marco de Asistencia Oficial del Desarrollo, auspiciara en la ciudad de Beijing, China, el Curso de Capacitación de Tecnología Aplicada de Energía Limpia de América Latina, del 31 de Mayo al 25 de Julio 2012, invitando a un funcionario para asistir a dicho evento. Del documento citado se advierte que los costos de inversión del curso serán asumidos por los organizadores;

Que, sobre la capacitación del personal del Gobierno Regional Puno, se tiene que mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 139-2006-GGR-GR PUNO de fecha 11 de Agosto 2006, se aprobó el Reglamento de Capacitación para Personal del Gobierno Regional Puno. Dicho Reglamento en su artículo 9º prevé la conformación de un Comité de Capacitación, al cual le corresponde tramitar y difundir todas las ofertas de capacitación de acuerdo al ámbito de su competencia, estando encargado de calificar la asistencia y/o participación de personal del Gobierno Regional Puno en eventos de capacitación dentro del país o en el extranjero;

Que, aún cuando en el Gobierno Regional se cuenta con el Reglamento de Capacitación para Personal; sin embargo, no se ha llegado a conformar el Comité de Capacitación, de modo que en la actualidad no se cuenta con un Comité que pueda evaluar la capacitación del personal del Gobierno Regional Puno; no obstante, la inexistencia del Comité de Capacitación, no impide que las instancias correspondientes puedan emitir pronunciamiento sobre la capacitación propuesta para el servidor Raúl Pedro Rojas Vargas;

Que, para el efecto, se debe tener en cuenta que el Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en su artículo 18º señala como deber de cada entidad el establecer programas de capacitación como medio de mejorar el servicio público. Para viabilizar las acciones de capacitación, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, en su artículo 110º, regula el otorgamiento de licencias por capacitación oficializada y no oficializada. Inclusive, el Decreto Legislativo Nº 1025 que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, en su artículo 3º literal a), establece el siguiente principio de la capacitación: *Las disposiciones que regulan la capacitación para el sector público están orientadas a que las entidades públicas alcancen sus objetivos institucionales y mejoren la calidad de los servicios públicos brindados a la sociedad;*

Que, en mérito al documento OECCH/Nº 73/2012, y pedido de autorización formalizado por el servidor Raúl Pedro Rojas Vargas mediante Informe Nº 019-2012-G.R.PUNO-GRNyGMA/RRV, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, luego de la entrevista realizada, a dicho servidor, autoriza y a su vez, solicita a la Presidencia Regional autorización para la participación oficial del servidor. Es más, la Oficina de Recursos Humanos en su Informe Nº 127-GR-PUNO/ORA-ORRH, en cuanto al candidato propuesto por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente expresa: *Respecto a la relación de formación profesional y estudio de maestría, el servidor reúne las condiciones profesionales para la asistencia a dicho evento, asimismo su función laboral tiene relación con la importancia del curso de capacitación el mismo que favorecerá a optimizar los criterios para una aplicación de energía limpia en la Región Puno y a nivel nacional;*

Que, estando a las normas citadas, a las evaluaciones favorables efectuadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y por la Oficina de Recursos





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 235-2012-GGR-GR PUNO

PUNO, 05 JUN 2012

Humanos, y atendiendo a que la capacitación trasciende el interés individual del servidor para incidir en la mejora del servicio público, esta Oficina considera procedente que se autorice la capacitación del servidor Raúl Pedro Rojas Vargas, dado que por el escaso tiempo que resta para el inicio del curso, no podrán implementarse oportunamente los mecanismos de difusión, evaluación y calificación por el Comité de Capacitación, con riesgo de perder la oferta del Ministerio de Comercio de la República Popular China, tanto más, que como se infiere de los Informes Nº 018-2012-G.R.PUNO-GRRNyGMA y Nº 019-2012-G.R.PUNO-GRRNyGMA, ya se tienen avanzados los trámites para la asistencia al curso;

Que, asimismo, el servidor Raúl Pedro Rojas Vargas ha suscrito la Carta Nº 001-2012-GR PUNO-GRRNGMA/PRPV, por la cual expresa su compromiso de que a su retorno realizará replicas de las técnicas aprendidas, así como permanecer en su centro de trabajo por el doble del período permitido para su capacitación, cuyos resultados serán puestos en conocimiento de las instancias superiores;

Que, por lo expuesto, existiendo la autorización de la Presidencia Regional para que el servidor Raúl Pedro Rojas Vargas asista al Curso de Capacitación de Tecnología Aplicada de Energía Limpia de América Latina; y, en observancia de los requisitos establecidos para el otorgamiento de licencia por capacitación;

En el marco de las facultades otorgadas por DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 136-2004-PR-GR PUNO; y Artículo 19º del Reglamento de Capacitación para el Personal del Gobierno Regional Puno, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 139-2006-GGR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR licencia por capacitación oficializada en el exterior al servidor nombrado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente RAÚL PEDRO ROJAS VARGAS, del 31 de Mayo al 25 de Julio 2012, para posibilitar su asistencia al Curso de Capacitación de Tecnología Aplicada de Energía Limpia de América Latina, a realizarse en la ciudad de Beijing, República Popular China.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Elmer Amador Monteblando Matos
ELMER AMADOR MONTEBLANCO MATOS
GERENTE GENERAL REGIONAL